

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01008 00

En atención a la comunicación remitida por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía (*09ProcesoNegociacion.pdf*), de conformidad con el num. 1º del art. 545 del C.G. del P., se decreta la suspensión del presente asunto, por el término inicial de seis (6) meses.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 009 de fecha 30 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01ff519328f77eedc0aa21e9d916941de017e53e26d96d9c77897215f0fa261**

Documento generado en 28/01/2024 03:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>